



COLCIENCIAS
Ciencia, Tecnología e Innovación



Brigada de Patentes 2016-2017

Términos de Referencia

Convocatoria dirigida a
Instituciones de Educación Superior, Centros de Desarrollo
Tecnológico y Empresas Grandes, Medianas y Pequeñas,
Personas naturales

Barranquilla
Diciembre de 2016

Contenido

1.	JUSTIFICACIÓN	4
2.	OBJETIVOS	5
2.1	Objetivo del programa	5
2.2	Objetivos específicos	5
3	PÚBLICO OBJETIVO	5
4	BENEFICIOS DEL PROGRAMA	6
5	ESQUEMA DE OPERACIÓN	6
5.1	Roles del Programa	7
5.2	Declaración del (los) Proyecto(s)	8
5.3	Designación del (los) brigadista(s)	8
5.4	Etapas del Programa	8
5.4.1	Etapas del Programa	8
5.4.1.1	Actividades y obligaciones del Programa Brigadas de Patentes por parte de los beneficiarios	9
5.4.2	Etapas del Programa	9
5.4.3	Etapas del Programa	9
6	REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN, ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS POSTULACIONES Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	10
6.1	Requisitos Generales	10
7	CONTRAPARTIDAS Y COMPROMISOS	11

8	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	11
9	PROTECCIÓN DE DATOS	11
10	PROPIEDAD INTELECTUAL	12
11	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	13
12	INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	13

1. Justificación

El Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación –Colciencias- y la Cámara de Comercio de Barranquilla, se encuentran aunando esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar estrategias y herramientas que permitan la identificación, protección de intangibles y la transferencia de tecnología y conocimiento en la región y el país.

Dentro del objetivo de promover, activar y fortalecer las capacidades entorno a la Ciencia Tecnología e Innovación (CTeI) en los actores del Sistema Nacional de Innovación (SNI), Colciencias y La Cámara de Comercio de Barranquilla, vienen llevando a cabo diferentes iniciativas encaminadas a la generación y fortalecimiento de habilidades del talento humano vinculado directamente a la gestión de activos de Propiedad Intelectual.

Las entidades aliadas reconocen que los agentes que están inmersos en las dinámicas de generación y uso del conocimiento como vehículo de transformación en los ámbitos económico y social deben definir elementos de gestión estratégica de su conocimiento. La gestión de Propiedad Intelectual como proceso de apoyo a la gestión estratégica del conocimiento, debe contribuir a que dicho conocimiento se pueda utilizar, apropiar, traspasar a un tercero y defender, entre un conjunto de opciones que cobran sentido cuando los actores han definido lo que quieren y reconocido lo que deben hacer para generar valor.

Para alcanzar lo anterior, se ha identificado como prioritario incentivar la protección del conocimiento a través de los mecanismos de protección establecidos por la Propiedad Intelectual, contribuyendo a la identificación y protección de portafolios de potenciales activos intelectuales con visión de explotación comercial.

Las patentes son consideradas un mecanismo fuerte de protección por la vía de la propiedad industrial y su impulso ha sido calificado como un indicador fundamental para medir el desarrollo tecnológico y económico de los países. No obstante, las entidades que lideran el Programa entienden que esta ruta de protección se fortalece cuando se identifican y protegen integralmente otros derechos de Propiedad Intelectual asociados a la patente. En esta línea, la protección de patente debe ser entonces no sólo un reconocimiento a la invención sino también un atributo a la ruta que debe recorrerse para perfeccionarla, hacerla aplicable y darle salida a mercados de tecnología altamente competidos.

Diferentes documentos de política pública, establecen que si bien se vienen dando fuertes avances, el sistema de protección de los derechos de propiedad industrial en Colombia presenta fallas significativas relacionadas con su uso y aprovechamiento. Esta situación genera pérdidas de oportunidades para obtener ventajas competitivas que contribuirían al desarrollo tecnológico y económico del país, en la generación y transferencia de tecnología y en la utilización libre de la información tecnológica de dominio público, la duplicidad de esfuerzos en I+D+i, escasa protección de los resultados de la I+D+i (bajo número de solicitudes de patente), toma de decisiones estratégicas sin tener en cuenta la propiedad industrial, entre otros.

Para dar respuesta a estas necesidades se pretende incrementar el impacto de la generación de conocimiento en el país, utilizando para su medición el número de solicitudes de patentes de residentes. Este reto exige la identificación temprana de creaciones protegibles bajo la figura de las patentes y en este contexto los agentes generadores de conocimiento desarrollado mediante actividades de I+D, son esenciales para generar la masa crítica requerida y apoyar la política que redunde en beneficios económicos que impacten el PIB nacional y permitan en el largo plazo reinvertir excedentes en nuevas actividades de innovación.

2. Objetivos

2.1 Objetivo del programa

Conformar un banco de creaciones intelectuales con potencial de patentamiento, mediante la identificación y la construcción de un inventario de tecnologías protegibles, que estimule el uso del sistema de propiedad industrial y contribuya al incremento de solicitudes de patentes en el departamento del Atlántico.

2.2 Objetivos específicos

- Fortalecer capacidades especializadas en gestión de patentes en un conjunto de brigadistas, asignados a los beneficiarios del Programa.
- Transferir a los beneficiarios del Programa una (1) metodología de libre acceso para la detección temprana de invenciones y creaciones asociadas (en adelante La Metodología).
- Identificar y construir un inventario de tecnologías protegibles mediante la aplicación de La Metodología sobre los proyectos de los beneficiarios.
- Generar reportes actualizados durante la ejecución del Programa de los resultados y aplicación de La Metodología.

3 Público Objetivo

Podrán beneficiarse de este Programa:

- a) Instituciones de Educación Superior
- b) Centros de Desarrollo Tecnológico
- c) Grandes empresas, medianas, pequeñas.
- d) Personas naturales.

4 Beneficios del Programa

Los beneficiarios de este programa obtendrán:

- Herramienta de detección temprana de creaciones protegibles y su respectivo manual y video tutorial.
- Personal capacitado para el acompañamiento de la aplicación herramienta.
- Inventario de las creaciones posiblemente patentables y otras creaciones que se pueden proteger por otros sistemas y recomendaciones de protección.

Finalizado este Programa, las creaciones posiblemente patentables quedarán habilitadas para que se puedan postular en futuras convocatorias del *Programa Fondo de Fomento a la Protección de Inventiones* organizado por Colciencias y la Cámara de Comercio de Barranquilla, donde se podrán financiar solicitudes de patentes beneficiadas.

5 Esquema de operación

Para mejor entendimiento del esquema de operación del Programa se presenta la Figura 1, explicando los tres pasos que debe seguir el público objetivo para aplicar a la convocatoria, según el caso que aplique.

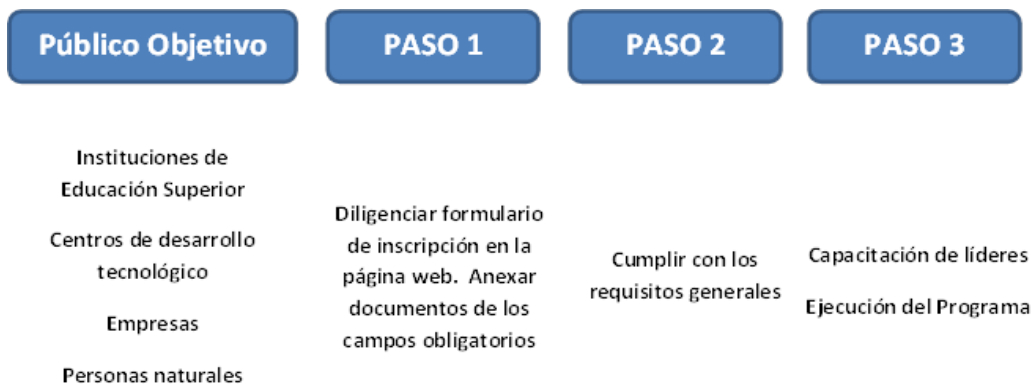


Figura 1

5.1 Roles del Programa

Para el logro de los objetivos propuestos por el Programa se han establecidos los siguientes roles:

- El Operador: es la firma experta en el diseño y operación de proyectos en CTel encargada de la puesta en marcha del Programa. El Operador asignado para este Programa en el departamento del Atlántico es la Corporación CienTech.
- Postulante(s): se refiere a los actores del público objetivo según ítem 3 que someten su postulación para evaluación en el marco de esta Convocatoria.
- El (los) beneficiarios: se trata de los actores del público objetivo según ítem 3 que resulten seleccionados en el marco de esta Convocatoria.

De manera complementaria el Programa ha establecido los siguientes roles -Tabla 1- que contribuirán a que el beneficiario ejecute las actividades previstas de cara al logro de los objetivos propuestos.

Tabla 1. Roles, perfiles, funciones y fuentes de financiamiento

Rol	Perfil	Descripción de la función	Fuente de financiamiento del recurso
Líder del beneficiario	Gestor tecnológico, de innovación, Responsable de Transferencia o funcionario designado del beneficiario.*	Es la persona de contacto con el operador y con el brigadista.** Se encarga de conectar al responsable técnico con el brigadista y de garantizar los resultados de la aplicación de La Metodología y acompañar el proceso del Brigadista.	Contrapartida del beneficiario
	Gestor de I+D+i		
Responsable técnico	Investigador o Desarrollador técnico a cargo de la tecnología o proyecto.	Brindar la información necesaria para la aplicación de La Metodología.	Contrapartida del beneficiario

*Gestor tecnológico o de innovación: Persona vinculada laboralmente al beneficiario que ejecuta el proceso o parte del proceso de administración de las actividades de I + D en todas sus etapas: concepción del proyecto I + D, formación de los equipos, negociación, seguimiento del proyecto, evaluación de los resultados y transferencia de tecnología/comercialización.

**El Brigadista será proporcionado por el operador del Programa.

5.2 Declaración del (los) Proyecto(s)

En el formulario de inscripción de La Convocatoria, el postulante deberá declarar el número de (los) proyecto(s) encaminado(s) a resolver un problema técnico que pondrá a disposición del Programa. El mínimo será un (1) proyecto y el máximo será hasta sesenta (60) proyectos por postulante.

La expresión “proyecto” hace referencia al conjunto de acciones en I+D+i, que se ejecutan una sola vez en el tiempo de manera planificada y con el objetivo de alcanzar unos resultados específicos encaminados a la generación de conocimiento en cualquier rama de la ciencia y la técnica. El (los) proyecto(s) declarados como requisito de postulación al Programa deben ser demostrables y estar soportados, bien como proyectos formales o bien con documentos que recojan resultados parciales o finales.

5.3 Designación del (los) brigadista(s)

El Operador asignará un brigadista que cumpla con el perfil y coordinará con el beneficiario las condiciones para garantizar el manejo de información confidencial para la puesta en marcha del Programa.

5.4 Etapas del Programa

El Programa se desarrollará en tres (3) etapas, así:

5.4.1 Etapa 1: Alistamiento

Una vez seleccionados los beneficiarios, el Operador validará la existencia y condiciones del (los) proyecto(s) declarados en la postulación y de los soportes enviados para sustentar el(los) perfil(es) de lo(s) role(s) señalados.

Si una vez verificados los requisitos generales de participación, el Operador encontrara que el beneficiario no cumple con las condiciones establecidas en el ítem 6.1, el beneficiario tendrá tres días (3) hábiles para sustentar las condiciones exigidas.

Si el beneficiario no lograse rectificar en el tiempo previsto las condiciones exigidas en el ítem 6.1 y la única alteración fuese correspondiente a la disminución del número de proyectos declarados hasta el mínimo permitido por el Programa, es decir, un (1) proyecto, el Operador notificará por escrito al beneficiario sobre el número de proyectos que cumplen con las condiciones y reasignará brigadistas conforme a Tabla 2. El no cumplimiento del número mínimo de proyectos, un (1) proyecto, exigido por el Programa será causal de descalificación.

5.4.1.1 Actividades y obligaciones del Programa Brigadas de Patentes por parte de los beneficiarios

Esta convocatoria está diseñada para que los beneficiarios reciban por parte del Operador entrenamiento básico y especializado en gestión de patentes para la aplicación de la Metodología.

El beneficiario deberá:

- a) Cumplir con los requisitos generales de postulación establecidos en el ítem 6.1
- b) Presentar los soportes que sustentan la información aportada para la calificación de su postulación.
- d) Garantizar la disponibilidad de tiempo de las personas que cumplirán los roles previstos por el Programa.
- e) Proporcionar la información requerida de acuerdo al cronograma de puesta en marcha del Programa.
- f) Las demás establecidas por ley para este tipo de Convenios.

5.4.2 Etapa 2: Entrenamiento en gestión de patentes para líderes

En esta fase se busca que el(los) líder(es) designado(s) por los beneficiarios adquiera(n) los elementos conceptuales y prácticos para argumentar que una invención patentada puede generar beneficios que justifican su inversión necesaria para obtener la protección mediante el diseño de estrategias de patentamiento y de explotación del derecho de patente.

También adquirirá(n) habilidades en torno a la manera más adecuada de interrelacionarse con el inventor en un proceso de identificación y protección de patente y de gestionar la información asociada a la invención.

Finalmente, el(los) líder(es) designado(s) por los beneficiarios recibirá(n) el entrenamiento para la aplicación de La Metodología y para la presentación de procedimientos, entregables y seguimiento para la puesta en marcha del Programa.

5.4.3 Etapa 3: Puesta en marcha

La Metodología se evidencia en la aplicación de una herramienta de acceso libre para la identificación de creaciones susceptibles de protección. Esta identificación la realizará el brigadista asignado, junto con el líder asignado por el beneficiario, a través de sesiones en las que se analizarán cada uno de los proyectos declarados por el beneficiario en compañía del responsable técnico del proyecto.

6 Requisitos para la presentación, aceptación o rechazo de las postulaciones y criterios de calificación

El Programa Brigada de Patentes 2016-2017, exige que las postulaciones cumplan a cabalidad con los requisitos generales que se describirán en el ítem 6.1, estos son los requerimientos que el público objetivo debe cumplir para acceder al Programa. Posteriormente se describen unos criterios de calificación de los postulantes en el ítem 6.2, que no descalifican una postulación, su función es permitir al Operador a través de un puntaje establecer la prioridad de atención y asignación de brigadistas hasta agotar recursos.

6.1 Requisitos Generales

El público objetivo deberá tener su domicilio en el Departamento del Atlántico, desarrollar actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) y garantizar que cumple con las siguientes condiciones:

- a) Contar con al menos un (1) proyecto encaminado a resolver un problema técnico. El número máximo de proyecto(s) a declarar en el marco de La Convocatoria es hasta sesenta (60).
- b) Poner a disposición del Programa el (los) Responsable(s) Técnico(s) que es (son) la(s) persona(s) que cuenta(n) con el conocimiento técnico del (los) proyecto(s) que pondrá bajo la operación del Programa.
- c) Poner a disposición del Programa un Líder del beneficiario y garantizar los recursos y condiciones necesarios para que el brigadista asignado por el Programa pueda acceder a la información asociada a el(los) proyecto(s).

Para aplicar al Programa los postulantes deberán:

- a) Diligenciar el formulario de inscripción disponible en la página web de la Cámara de Comercio de Barranquilla y en la página web de la corporación CienTech.
- b) Diligenciar el Acta de Compromiso (Anexo 1) disponible en la página web de la Cámara de Comercio de Barranquilla y CienTech.
- c) Diligenciar el Listado de proyectos (Anexo 2) disponible en la página web de la Cámara de Comercio y CienTech.
- d) Estar inscrito en Pactos por la Innovación (En caso de no estar inscrito acceder a <http://autodiagnostico.colciencias.gov.co/>).
- e) Adjuntar toda la documentación requerida en estos términos de referencia.
 - Registro Único Tributario – RUT
 - Copia del Registro de Existencia y Representación Legal de 2016
 - Anexo 1 – Acta de Compromiso Firmada.
 - Anexo 2 - Listado de Proyectos.

Las postulaciones que no cumplan con la documentación o requisitos dispuestos en estos términos de referencia no se tendrán en cuenta para el ingreso al Programa.

Es estrictamente necesario que los beneficiarios seleccionados que quieran hacer parte del Programa entreguen el Acta de Compromiso diligenciada y firmada por el representante legal y con el sello del beneficiario, con la cual acepta las condiciones y compromisos a los que se compromete en el momento de ser aceptado en el Programa.

El Postulante deberá adjuntar al correo fondo.inversiones@cientech.org los respectivos soportes, contemplados en este numeral.

7 Contrapartidas y compromisos

El Programa se encuentra cofinanciado en un 100% por el Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación COLCIENCIAS y la Cámara de Comercio de Barranquilla. Ninguna de las fases tiene costo alguno en dinero para los beneficiarios seleccionados. Para la ejecución de la convocatoria no se hará entrega de recursos a los beneficiarios, serán ejecutados por el Operador.

8 Confidencialidad de la Información

Colciencias, La Cámara de Comercio de Barranquilla y el Operador – Corporación CienTech, consideran, valoran y garantizan que tratarán como "información confidencial" toda la información que los postulantes suministren como requisitos de presentación al Programa. Dicha información no será divulgada total ni parcialmente a un tercero diferente al Operador y será usada, única y exclusivamente, para efectos de evaluación de la postulación, así como para procesamiento estadístico.

9 Protección de datos

De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, Colciencias y La Cámara de Comercio de Barranquilla informan que los datos proporcionados serán susceptibles de ser incorporados, si procede, al fichero de tratamiento de datos correspondiente, con el único fin de evaluar la postulación en el marco de esta Convocatoria, así como para realizar procesamiento estadístico sobre la información del conjunto de postulantes.

Los postulantes consienten expresamente el tratamiento de los datos de carácter personal que para el desarrollo de esta Convocatoria proporcionan a Colciencias y La Cámara de Comercio de Barranquilla.

Con el diligenciamiento del formulario, la encuesta y la suscripción del Acta de Compromiso descritos en los anexos de la Convocatoria, el postulante consiente y autoriza de manera expresa e inequívoca que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente documento y en las Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso de Colciencias y La Cámara de Comercio de Barranquilla. En los términos dispuestos por el artículo 10 del decreto 1377 de 2013, Colciencias y La Cámara de Comercio de Barranquilla quedan autorizados de manera expresa e inequívoca para mantener y manejar toda su información.

Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, podrán establecer comunicación a través del correo electrónico fondo.invenciones@cientech.org como responsable del fichero o tratamiento correspondiente.

10 Propiedad Intelectual

Ni las entidades líderes, ni el Operador del Programa ostentarán titularidad alguna, ni originaria ni derivada sobre ninguno de los derechos de propiedad intelectual previos o generados por los beneficiarios con ocasión de esta Convocatoria y en particular, los derechos sobre las tecnologías protegibles mediante patentes, modelos industriales, diseños industriales, secretos empresariales, así como tampoco sobre marcas y demás signos distintivos, obras protegibles por el derecho de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que pueda crearse con ocasión de la puesta en marcha de esta Convocatoria.

Se presume que las creaciones intelectuales detectadas en el marco de este Programa fueron producidas en ejercicio de las actividades inherentes y/o asociadas al objeto social de los beneficiarios y, en consecuencia, éstos mantendrán indemne a las entidades líderes y al Operador ante cualquier tipo de reclamación judicial y/o extrajudicial por asuntos relacionados con la autoría y/o titularidad de derechos que se pudieran detentar sobre la creación.

La titularidad de La Metodología, su manual de uso, sus tutoriales ilustrativos para su aplicación (en adelante las obras) es de la Corporación Ruta N Medellín. Ruta N no autoriza su reproducción, distribución, transformación y comunicación pública en todos los medios y formatos de explotación, tangibles o intangibles, conocidos o por conocer, de forma gratuita, irrevocable, no exclusiva y por el período de tiempo que dure la protección que las leyes colombianas le garantizan a estas creaciones, única y exclusivamente con el fin de facilitar el alcance de los objetivos previstos por el Programa o ejercicios futuros de detección de creaciones al interior de los beneficiarios.

Tanto los beneficiarios del Programa como los demás actores que no resulten beneficiarios de La Convocatoria pero que tengan acceso a estas obras por cualquier medio quedan obligados a:

- Reconocer la autoría de sus titulares.
- No realizar cualquier uso o acto de explotación que afecte la integridad de las obras.
- No utilizar estas obras con finalidades comerciales.

- Poner en conocimiento de los titulares de las obras cualquier modificación que implique una mejora en su uso.
- Aplicar iguales condiciones de uso a las obras derivadas que pudieran realizarse de estas obras.
- Comprometerse a aceptar y respetar estas condiciones y las demás que se especifican en la respectiva licencia de uso de estas obras.

Con este Programa ni las entidades líderes, ni el Operador quedan obligados a la financiación de trámites de solicitud de registro o concesión de las creaciones detectadas. Los pronunciamientos que eventualmente pudieran ser emitidos por el Operador sobre tales creaciones no constituyen asesoría o consultoría formal en Propiedad Intelectual.

11 Régimen jurídico aplicable

Para todos los efectos esta Convocatoria se rige por las leyes vigentes de la República de Colombia.

12 Interpretación y aceptación de los términos de referencia

Con el diligenciamiento del formulario, la encuesta y la suscripción del Acta de Compromiso descritos en los anexos de la Convocatoria, el postulante manifiesta que estudió los Términos de Referencia y todos los documentos de la presente Convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del servicio prestado y su tiempo de ejecución, que formuló su postulación de manera libre, seria, precisa y coherente y que acepta estos Términos de Referencia en la forma en que han sido redactados.

En la postulación no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos Términos de Referencia. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.